

La Hacienda alavesa modifica la exención de tributación de los premios de loterías y apuestas

Con efecto retroactivo desde el 5 de julio de 2018, la exención de tributar pasa de los 2.500 euros de premio íntegro a 10.000 euros de premio, con subidas progresivas del límite hasta el año 2020

Se adapta a los nuevos tramos recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Vitoria-Gasteiz, 18 de julio de 2018. El Gobierno de la Diputación Foral de Álava ha dado luz verde a la modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en relación a la exención de la tributación para los premios de loterías y apuestas. De esta manera, la Hacienda alavesa pretende adaptar su normativa a los nuevos límites recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En concreto, el límite para no tener que tributar por los premios pasará de los actuales 2.500 euros a los 10.000 euros, con efectos retroactivos desde el 5 de julio de 2018. Estos límites irán aumentando de forma anual hasta alcanzar los 40.000 euros de premio, que estarán exentos de tributación desde el ejercicio 2020. Asimismo, durante el año 2019, no tendrán que abonar a Hacienda las personas contribuyentes que logren premios por un importe íntegro de 20.000 euros o menos.

El tipo que deberán abonar los premiados por importes no exentos se mantiene en el 20% del premio, mediante retención (si el premio es en metálico) o ingreso a cuenta (si es en especie).

La modificación del IRPF queda recogida en un Decreto Normativo de Urgencia Fiscal propuesto por la Hacienda Foral alavesa, que deberá ser ratificado por las Juntas Generales de Álava.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Prentsa Oharra Nota de Prensa

Premios de loterías exentos de tributación	Plazos
Hasta 2.500 euros de premio íntegro	Hasta 4 de julio de 2018
Hasta 10.000 euros de premio íntegro	Desde el 5 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018
Hasta 20.000 euros de premio íntegro	2019
Hasta 40.000 euros de premio íntegro	2020